

Uho Sessions 1923

U



DOCUMENTACIÓN CIVIL → ALZA

(Listado de caseríos (población), Ayuntamiento (consejo)
Fundamentalmente documentación del S XIX

→ S XX sita en el Archivo Municipal
de Alza (sus sus) Archivo Terencia de Alcaldía
y Archivo Provincial Tolosa

1818 Exp. relativo a la
diferencia habida entre la
ciudad de sus y pob.
Alcalde Propio El 20 de octubre de 1821
Independencia ALZA.
Real Prórroga del Supremo Consejo de Castilla aprobando el expediente de Alza con sujeción a la Real Cédula de 1789.
1817 de octubre de 1821 Alza Consejo de Terencia
Cronología
El 20 de octubre de 1821 Alza Consejo de Terencia
Alza por R.O. de Fernando VII

En 1823 se instaura el Ayuntamiento Realista de Miracost. En octubre de 1823 le R.O. queda sin efecto.

En 1845 R.O. denegando la separación por no llegar ALZA a cien vecinos. (ante intentos de separacionista, Referendum etc...)

sección selbs.

1858 → LUGAR
1860 → Alcaldía Pedanesa (selbs)

En 1879 el Ministerio de la Gobernación se concede a ALZA la separación deseada aunque solo fuera como Población

1879 - Población de ALZA

1900 Ayuntamiento de la Población. VILLA DE ALZA.

En 1910 se concede a Alza el título de villa R. Decreto Alfonso XIII 21 Febrero.
Anexión de Alza a Su Su se produce en 1940.

Proyecto de Anexión ALZA → DONOSTIA 1915-1916 / Referendum Nov. 1915 (Mayoría vecinos → NO a la anexión).
El hitigio sobre el Proyecto de Anexión parece que se mantuvo hasta 1924.

Población - Caseríos - Casas

<u>Año</u>	<u>clase población</u>	<u>cédula</u> <u>casas</u>	<u>Habid.</u>	<u>Fuente</u>
1600			968 hab.	
1703			1105	
1857				
1818		147-150	+1000	Ayunt. indep. behan de 1000 saino selwajo/
1820		93		
1822				
1846				
1850			1218	

Algo extraño
↓
Fuente
diversas
7 subdichas

1858	LUGAR	198	1207	←
1860			1210	
1862	ALCALDIA PEDANEA	152	1353	
1868				
1864		172	1230 hab.	
1879	POBLACION			
1910	VILLA		2578	

Monumento
del
Curso oficial
de España
(1858)
Dño.

1920			2005 (no llega a 4000 hab.)	
1924			4000 hab. *	Libro Sesiones 1932 (och)
1932			Cuenta de 2.ª Casera Diversión 1915-1916. Cuenta mas de 5000 hab.	
1940	BARRIO			

1822 → 93 casas componen la jurisdicción de Alze

Fuente → Archivo Municipal
 Archivo Teniente Alcaide
 Datos de "Alze, Astigarraga"
 monumento del curso oficial de España.

Caseros - Alza

Datos. 1975 Tenis Doctr. G. Piñeiro

Dño 1975 — Alza → 74 Caseros
 Landaberos → 3 caseros
 Ulla → 11 caseros

POBLACIÓN

Alza ha sufrido mucho con motivo de las guerras con Francia pero sobre todo en los últimos tiempos con motivo de la Guerra Civil. En 1836, en efecto, la $\frac{2}{3}$ parte de sus haciendas y de sus caseros fueron destruida y destruidos. Alza tuvo a mediados del siglo XIX, después de 7 largos siglos de invasión domostana, que en su verdadero y más antigua tradición, sus puritas de independencia municipal. Si sus gestiones en tal sentido fracasaron en 1847, en 1879, en cambio, lograron éxito. Alza es, cronológicamente, la última población gallega que obtuvo el ansiado título de villa, hasta que en tiempo muy reciente volvió a reintegrarse a San Sebastián.

* J. Maria Bousoy / Tema, pueblo y paisaje de Gipuzkoa.

* 2ª mitad del S XII (Tierra de S. Sebastian)

testimonio que de Lizaso, refiriéndose a la fundación de la villa (2) → Nobiliaria de palacios, casa solar y linaje noble de la M.N. y M.C. Marinica de Gipuzkoa
 → A Alza le arriega una contribución de

→ * Manografía de Alza 29 casas El lejald y Erentzun.

cerros elevados de población por este tipo de lugares de predominio rural: (tradicionalmente su población ha estado muy dispersada aunque...)

Dño	1600	_____	968 hab.	1920	_____	2005 hab.
Dño	1703	_____	1105 "			
"	1850	_____	1218 "			
"	1868	_____	1353 "			
"	1910	_____	2578.			

En 1821 (Ayunta Fudp)

→ alegaban que contaban con 150 caseríos.

* El término Municipal de Su Su Su evolución hee.

Leandro Sibian 1971



→ tampoco le afectaron los votos recibidos por entonces con el secundario de Alra, que aunque dependiente del Consejo donostiano, tenía sin embargo Ayuntamiento propio (presidido por el Alcalde de San Sebastián) y una administración económica autónoma: esta circunstancia fueron confirmada más adelante (en noviembre del año 1729) por una ejecutoria, contra la pretensión de una absorción total manifestada por Donostia, quedando así invariado el situación existente.

Sesión ordinaria 16 octubre de 1932

Archivos
Municipal
Archivos
Terenci. Alaldia

Según la estadística de 1920

Alra no llega a 4000 heb.

Definitivamente acenta más de 5000 heb.

1932 →

S XVIII

Nov. 1729 →

Ejautoria contra las pretensiones de absorcion total manifestada por Donostia quedando asi invariado la situacion existente.

Rocas entre Alra y su anteriores en fecha.

(Alra → dependiente del Consejo Donostiano, tenia sin embargo administracion economica autonoma. Esta circunstancia fueron confirmada por medio de esta ejautoria.

7. Grosabel

* El termino Municipal de Susu. su evolucion ha leandru Silvan

↳ Otros pleitos 1781 - 7 Mayo → a el anexo → 2 repidos pudes. 1766 ^{2 dip. tebs de auri} ^{1 sindico}

Asi entramos en el S XVIII S XVII de Alra.

con 968 hab. para todo el municipio de Alra. Alra → que seguia dependiendo judicial y administrativamente de San Sebastian

1620 → Acuerdo (Guercia) entre la felipense de ~~S. Vicente~~ Alra y la de S. Vicente de S. Vicente

* Hº de Intramuros L. Turisaren

1779 - 1784

Alcaldia de Sacas en el Monte Uria

jurisdiccion de Susu. (Serio 3º negociado de Archivos Provincial.

1831 → Falta por mirar

TS sobre Alcaldia de Sacas. Tolosa.

↓ Jurisdiccion sobre territorio que posteriormente pertenecia a Alra.

nota: Miran "Obispado de Bayona" Serapio Mugica.

pag. 200.

" En la R.C. de privilegio de la Alcaldia de

Sacas de Gupitcoa⁴ del 23 Diciembre de

1475, se dice que Gupitcoa es de los 3 Obispados de Bayona, Pamplona y Galarza.

4 vease

Fiecos de Gupitcoa

* Archivos Prov. Tolosa.

1814 → otros 19 Dicitad S XIX 1805 → 1814 → Memoria de la
Rassura, S. S. S. S.
Alra (aldea y deves)

1817 → Real Provisión del Supremo Consejo de Castilla
aprobando la escritura de Guendia que
viene inserta, celebrada entre la ciudad
y los particulares de Alra, Sahig e Ibaeta
31 julio 1817

1818 → Exp. Relativo a la diferencia hebida entre
la Ciudad de Susu y la posesion de
Alra sobre Administracion economica,

1820 → ^{partida e independiente de este.}
solicitud de la Posesion de Alra para instaurar Aynta. Govt.
independiente de Susu.

1821 → El 29 de octubre de este año, Alra
consigue tener su Alcalde Propio.

1821-23 pr R.O de Fernando VII Ayuntamiento
Constitucional de Alra. 1822

Ayuntamiento Independiente.
En octubre de 1823 el R.O. queda sin efecto

→ En 1823 → Ayuntamiento realista de Alra-Guz.
* Consecuencia que trata de la diferencia ocurrida entre el Ayuntamiento
de Susu (realista) y la posesion de Alra que a consecuencia de haberse instaurado
el Ayuntamiento Constitucional de Alra.

→ En 1822 → El Ayuntamiento Constitucional de Alra.

de Alra, se preja nuevamente de
las tardanzas en el curso del
Expediente relativo al señalamiento
de limites entre esa ciudad
y aquella posesion.

→ 1827 → Expediente relativo a
diferencia ocurrida
entre Susu y Alra
sobre el señalamiento de
terminos de esta posesion

1831 → otros relativos a la diferencia ocurrida entre el Ayuntamiento de Susu
y el de la Posesion de Alra sobre si esta debia entregar de contribucion de potentes, en
de terminos de la Posesion de Alra o en el de dicha ciudad. Separacion

1844 → En Abril de 1844 se pide la separacion
1845 → Real orden denegando la segregacion por
no llegar Alra a cien vecinos (?)

1846 → Nuevo recurso de Alra y orden de esta
fecha admitiendo la prueba ofrecida
de que fuese más de cien vecinos.
Referendum, por la segregacion o no segregacion
resultado mayoritario por lo no segregacion.

1847 → Real orden negando la segregacion.

1860 a 1870 → Varias comunicaciones que prueban una vez más, la dependencia de dichas pesetas a esta ciudad. Adms. Alra e Ijeld.

1867

↑ 1876 a 1879 → Sobre su separación definitiva.
Expediente sobre Alra.

* 1879 → Recae una R.O. del 15 Abril de 1879 resolviendo la independencia de aquella población. Con este motivo el Ayuntamiento tome sus determinaciones a fin de que sea completa la separación.

En Nomenclator del Censo oficial de España.

(Desde 1867) → figura Alra como dyunt. Independiente, y esto fue sin duda, el fundamento ~~de~~ que sirvió de base para su separación definitiva (1879).

* 1879 → Ayuntamiento Independiente de Alra.

1889 →

Operación de deslinde y amojonamiento que ordenó el R.O. de 30 Agosto de este año. Inexistencia de Alra y protesta de Alra contra dicha operación.

1899 →

Conflicto surgido entre Ayuntamiento de Susa y Ayuntamiento de Alra en cuanto a límites jurisdiccionales (Route Vlia) (7 Faro de Passage) conflicto a favor de Alra. La Diputación Provincial resolvió el

SXX

47.º 1909 → / Alcalde de Sanio

- Ene 1910 → se concede a Alra el título de villa.
R. Decreto de Alfonso XIII 21 Febro.
Mayra de Seama → resque tuvo. Apoyo desde Magü.
Proyecto de anexión de Alra a Su Su. Antecedente XIX.
1915-1916 Referendum. Nov 1915 ⇒ Mayoría de vecinos
a la anexión.
1918 → Unión de dyut. Casos → protesta. Abolición de Casos. (Altra adhesionista)
El Artigo sobre el Proyecto de Anexión parece
que se mantuvo hasta 1924.
1923 → otro proyecto de anexión

1931 - 1936 - República

→ No existencia de conflictos, constantes.
ni proyectos anexión.

- 1932 → intromisiones del Gob. Civil.
→ unificación de concejales.
gestión intereses.
1932 → Pídesse el cambio de
domicilio del dyut. del
Casos a Benarista (ante
aumento de Población)
- 1939 → Expediente de Fusión del Municipio de Alra
con el de Su. Su / Alcalde Silva.
- 1940 → La Anexión de Alra a Su Su se consuma
en 1940.
- creación de un nuevo distrito Municipal:
Distrito Alra Benarista
 - designación de una Tenencia de Alcaldía
y quien desempeñe la función ⇒ Teniente de
Alcalde-Delegado de la Alcaldía.
 - El Distrito, ante mencionado, abarcó la
total jurisdicción legalmente atribuida al
Ayuntamiento de Alra.

S XX → esquema cronológico

- ~~1910~~ 1909 → Alcaldía de Salsu
- 1910 → Fide de villa
- 1914 → Comienzo de los intentos anexionista
por parte del Ajunt. Salsu
- Subsecuente → Confere - solicitudes
de vecinos de Miracruz, el Ayuntamiento
de Alra en sesión privada el 26
de julio de 1914 nombra una
Comisión para designar la
condición de la anexión.
- 1915 → Llegan a un acuerdo definitivo
Ajunt Salsu → Ajunt Alra.
Salsu → 25 Agosto 1915
Alra → 22 Agosto 1915.
- Referendum entre los vecinos de Alra
Resultado → No a la anexión.
Nov. 1915
- 1916 → base para la anexión de Alra.
Recurso de Alra de interposición por D. Vicente
Pardiñal y cuentas contra acuerdos
de 1915
Presiona al Dip. Provincial (Carta al Gob. Civil
recurso - etc.)
- 1917 → Exposición de protesta de Comisionados
de Alra contra acuerdo de 10 Enero 1917
tomado por Ajunt. Salsu, en respecto
a la anexión total de este villa
a dicho capital.
- 1923 → Carta del alcalde de Salsu al
Ayuntamiento de Alra proponiendo
una nueva comisión con el
motivo de fijar la condición
de una ~~nueva~~ nueva forma
de anexión.
- 1924 → Exposición presentada y suplida
al Ajunt de Alra por S. Casare
ante el tema de acuerdos
en respecto a este tema.

En el S. XVIII nos encontramos con la cronología 4
siguiente documentación:

* 23 Noviembre 1729 → Real Ejentoria contra
las pretensiones de absorción total
manifestada por Donostia.
Según este Real Ejentoria, quedaba
invariada la situación existente hasta
ahora, es decir, Alta → posesión
dependiente de la jurisdicción de la
ciudad de Subi. y partido judicial
de la misma, sin embargo, por
medio de este Real Ejentoria
fue confirmada su administración
económica autónoma desde
"tiempo inmemorial".
Este pleito lo ganó Alta en
"contradictorio juicio" seguido contra Subi
en 1ª instancia ante el Concejo
y en apelación en la Real Chancillería
de Valadolid.

En contexto se mandó guardar
y copiar por el Concejo en
otro pleito en fecha de 7 de Mayo

* 7 Mayo de 1781 Consecuencia a esto,
Alta nombra en el antiguo Dos
regidores jurados, a los cuales se
aparejaron dos diputados del común
y un síndico personero en virtud
del auto-ordenado de 5 de Mayo
de 1766, que manda establecer

en todo el reino esta clase de
funcionarios municipales

De esta manera, vemos que finalizando
este siglo, Alva tiene:

- administración económica autónoma
- Ayuntamiento (propio), si bien carecía de Alcalde propio, puesto que en todo el término de Suba no hubo más que los de la misma Ciudad.

Por lo tanto, los vecinos de Alva tenían que acudir al Juzgado de Suba o al Consejo de la Provincia, en los casos de justicia (que les ocurriera entre sí mismos y a los forasteros entre ellos.

Datos

< Pablo Grossfeld
Leandro Silva

20 octubre de 1821 → Alza consiguio tener su
alcalde propio
Documentario daskapu
Real orden.

Real orden de Fernando VII

1823 → Ayuntamiento realista
de Miracost. (SuSu)

SuSu → Ayuntamiento realista de
Miracost. desde el 24 Abril
hasta el 3 de octubre
de 1823 (4) (Documentación
Res. Euskal Enia)

(Referencia. Anist "1ª Pagina" Intranonada
sept 1888 n°5)

L. Morgane

6 Mayo de 1879 → Ministerio de lo Gobernacion acordó
a Alza lo separacion deseada
aunque solo pero como "posloda"
Eve daskapu.
(Documentación. Archiv Municipal)

21 Febrero de 1910
Real Decreto de Alfonso XIII ⇒ título de villa

Unexion a SuSu de Alza 1939-~~30~~
Documentación. Archiv Municipal.